



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio



RESOLUCION N° 358

SANTA FE,

24 AGO. 2001

Visto el Expediente N° 00701-0039155-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Productos Fitosanitarios N° 11.273, modificada por Ley N° 11.354 y su Decreto reglamentario N° 0552/97 de la Provincia de Santa Fe, reglamentan la formulación, elaboración, transporte, almacenamiento, distribución, fraccionamiento, expendio, aplicación y destrucción de envases de productos fitosanitarios dentro del ámbito de la provincia;

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe como organismo de aplicación de la citada ley se encuentra facultado para adoptar medidas necesarias para el resguardo y preservación de la salud de la población, medio ambiente, flora, fauna y bienes;

Que en los últimos años se ha incrementado notablemente la utilización de los barbechos químicos en el área agrícola, tendiendo a la reducción de las labranzas;

Que entre los productos más utilizados a tal fin se encuentra el herbicida Acido 2,4 Diclorofenoxiacético (2,4D) en su formulación "éster isobutilico" individualmente y/o en combinación con otros herbicidas;

Que son sensibles al efecto de este herbicida una amplia gama de malezas de hoja ancha, como así también diversos cultivos como girasol, algodón, hortícolas y especies forestales;

Que como consecuencia de la deriva producida por aplicaciones realizadas en lotes vecinos y/o aledaños y volatilidad que dicho producto tiene, en este último caso relacionado con la formulación "éster isobutilico", se han visto afectados lotes sembrados con algodón y/o girasol, originando la decisión de los productores de no realizar el cultivo ante los posibles riesgos de pérdida como consecuencia de efectos no deseados de herbicidas en lotes cercanos (principalmente 2,4D éster isobutilico);

Que los cultivos de girasol y algodón son de alto impacto económico para los Departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado y San Javier;

Que el producto mencionado cuenta con amplia aceptación por los productores debido a su bajo costo y alta efectividad;



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio



//2.-

Que el herbicida Acido 2,4 Diclorofenoxiacético (2,4D) usado racionalmente, en épocas y formas adecuadas, es una herramienta válida y accesible que el productor tiene para el control efectivo de las malezas;

Que dada la similitud de formulación los herbicidas a base de Picloran, 2,4DB y Dicamba pueden ser utilizados por los productores en reemplazo del herbicida Acido 2,4 Diclorofenoxiacético (2,4D);

Que los herbicidas a base de Picloran, 2,4DB y Dicamba pueden provocar similares daños que el herbicida Acido 2,4 Diclorofenoxiacético (2,4D) en cultivos de algodón y/o girasol;

Que en la Dirección General de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio existen antecedentes de diverso origen relacionados con el uso del herbicida Acido 2,4 Diclorofenoxiacético (2,4D) en su formulación "éster isobutilico";

Por ello,-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Suspender la aplicación aérea y terrestre del herbicida Acido 2,4 Diclorofenoxiacético (2,4D) en su formulación "éster isobutilico" durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de marzo, período que comprende el ciclo fenológico del cultivo de algodón, en los Departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado y San Javier.-

ARTICULO 2º.- Autorizar la aplicación terrestre del herbicida Acido 2,4 Diclorofenoxiacético (2,4D) en su formulación "sal dimetilamina" durante todo el año en todo el territorio provincial.-

ARTICULO 3º.- El expendio del herbicida Acido 2,4 Diclorofenoxiacético (2,4D) en sus formulaciones "éster butílico" y "sal dimetilamina" deberá efectuarse contra presentación de la correspondiente Autorización de Venta -Receta Agronómica de Venta- extendida por profesionales Ingenieros Agrónomos habilitados, conforme lo dispone el artículo 21 inciso d) de la Ley N° 11.273.-

ARTICULO 4º.- Las aplicaciones del herbicida Acido 2,4 Diclorofenoxiacético (2,4D) en sus formulaciones "éster butílico" y "sal dimetilamina" realizadas por equipos propios y/o terceros deberán realizarse respaldadas con la correspondiente Autorización de Aplicación



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio



113.-

-Receta Agronómica de Aplicación- extendida por profesionales Ingenieros Agrónomos habilitados, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 inciso c) de la Ley N° 11.273.-

ARTICULO 5°.- Restringir el uso de herbicidas a base de Picloran, 2,4DB y Dicamba en los Departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado y San Javier durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de marzo, coincidente con el ciclo fenológico del algodón, cuyas aplicaciones deberán realizarse únicamente en forma terrestre, supeditado a condiciones ambientales y asesoramiento técnico.-

ARTICULO 6°.- Las medidas enunciadas serán difundidas ampliamente a través de los medios de difusión masiva provincial y nacional, promoviéndose además la realización de jornadas de capacitación técnica dirigidas a productores, aplicadores y asesores técnicos.-

ARTICULO 7°.- El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 y aplicables de la Ley N° 11.273.-

ARTICULO 8°.- Registrese, comuníquese y archívese.-

ES COPIA

*[Firma manuscrita]*  
RAQUEL VICH de ALVARADO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO



REG. AGR. ANGELO ANGEL PABLO